



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 MAR 2022

**PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO RAD. No.
11001310300320210037800**

Atendiendo el informe secretarial y escrito que antecede, se dispone:

- 1.- **TENER** por notificado por conducta concluyente al demandado, de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso.
- 2.- **RECONÓCESE** personería a la abogada **DIANA LUCIA MORENO CAMARGO**, como apoderada judicial del demandado **JORGE MANUEL VESGA SABOGAL**, en los términos y para los fines del poder conferido. (actuación 8)
- 3.- **POR SECRETARÍA** una vez notificada por estado la presente providencia, compártase el link del expediente digital a la apoderada de la parte demandada para que ejerza en debida forma el derecho de defensa y, contrólese el término de traslado, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del C.G.P.
- 4.- **ABSTENERSE** de pronunciarse frente a la notificación a que alude la pasiva, por cuanto las diligencias no han sido aportadas al expediente.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>24</u> hoy 04 MAR 2022 PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--